



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014 /2022-MPL.

Lambayeque, 10 de Marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante oficio N° 000154-2021-SUNAT/7R0100, la Representante de SUNAT, Sra. María Elena León Oliva de Falla, comunica su ofrecimiento de donación de bienes muebles dados de baja (equipos informáticos) conforme a lo precisado en la Resolución de Intendencia Nacional N° 000143-2021-SUNAT/8B0000. Asimismo, mediante Oficio N° 327/2021-MPL-A, el Alcalde de la MPL, comunica la aceptación de los bienes dados de baja, autorizando al Sub gerente de Bienes Patrimoniales para realizar las coordinaciones respectivas.

Que, mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 000254-2021-SUNAT, se autoriza la transferencia en la modalidad de donación de bienes patrimoniales dados de baja, la cantidad de ciento once (111) equipos informáticos, conforme al Anexo contenido en la Resolución de Intendencia Nacional N° 000143-2021-SUNAT/8B0000.

Que, con fecha 09 de diciembre de 2021, mediante Acta de Entrega -Recepción N° 2021000254-01, se procedió a la firma de la recepción de la donación de los bienes muebles antes descritos. En ese sentido, el Sub Gerente de Bienes Patrimoniales, mediante Informe Técnico N°001-2022/MPL-GAYF-SGBP, precisa que dicha acción se encuentra tipificada en el Capítulo I artículo 9 inciso 9.4 de la Directiva N° 0006-2021-EF-54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", recomendando que se eleve a Sesión de Concejo para su aceptación.

Que, mediante Informe Legal N° 072-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a lo dispuesto el inc. 20 del artículo 9 de la LOM, concordante con el inc. 7 del art. 56 de la LOM, es potestad del Concejo Municipal, aprobar las donaciones que se hagan en favor de nuestra entidad, por tanto dicho órgano municipal cuenta con la facultad legal para aprobar la presente donación, precisando que, una vez aceptada la donación, los bienes pasarán a propiedad de la MPL, razón por la que deberá utilizarse las normas adecuadas para la disposición de ellos, por lo que concluye que el presente expediente sea derivado al Concejo Municipal para su debate y aprobación.

Que, mediante Oficio N° 045-MPL-SR, integrada por los señores regidores: la Sra. Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, CPC. Lucio Aquino Zeña, Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas emiten dictamen, **RECOMENDANDO:** i) **ACEPTAR**, la donación efectuada de ciento once (111) equipos informáticos por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, conforme al Anexo contenido en la Resolución de Intendencia Nacional N° 000143-2021-SUNAT/8B0000, ii) **DISPONER**, que a través de la Gerencia de Gerencia de Administración y Finanzas, se realicen las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del acuerdo que se emita.

RECIBIDO 16 MAR 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. A. ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Abog. María Antonia ...
SECRETARÍA GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 014 /2022-MPL-PÁG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 09 de Marzo del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zaña, Mayra Teresa de Jesús Velezmore Delgado, y Delia María Gamero Silvestre, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación efectuada de ciento once (111) equipos informáticos por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, conforme al Anexo contenido en la Resolución de Intendencia Nacional N° 000143-2021-SUNAT/8B0000.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia de Gerencia de Administración y Finanzas, se realicen las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del acuerdo que se emita.

RECIBIDO 16 MAR 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. Mercedes Alicia Torres Rivas
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración Tributaria
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Sub Gerencia de Logística
Portal Transparencia
Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe